

Reglamento Interno de AveAgua / GWP Venezuela

CAPÍTULO I. DE LOS MIEMBROS

PRIMERO. La Asociación Venezolana para el Agua, AveAgua, agrupa a los miembros de la Global Water Partnership (GWP) en Venezuela.

SEGUNDO. Los tipos de miembros de AveAgua son:

1. Miembros fundadores: Las nueve organizaciones que firmaron el Acta de Creación de AveAgua: Universidad Metropolitana (UNIMET), Fondo Venezolano de Reversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN), VENEAGUA, ECOSUCA, Instituto Internacional de Cooperación y Desarrollo Sustentable (IIDEC), VITALIS, Asociación de Usuarios Pequeños Caficultores de Zaragoza, Instituto de Protección Ambiental de la Alcaldía de El Hatillo, Sociedad de Ciencias Naturales La Salle. Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas de Miembros.
2. Miembros asociados: Organizaciones miembro de GWP con derecho a voz y voto en la Asamblea de Miembros.
3. Miembros asesores: Miembros individuales con voz pero sin derecho a voto en la Asamblea de Miembros.

UNICO: Se define como organización hospedera a aquella organización miembro que firma el contrato con GWP Sudamérica para recibir fondos anuales.

TERCERO: Los miembros asociados deberán enviar una carta de ratificación de membresía antes de la realización de la Asamblea de Miembros, indicando nombre completo, cargo en la organización, correo electrónico y teléfono tanto de su representante principal como de su suplente.

CUARTO: Tendrán facultades para representar a AveAgua en eventos nacionales e internacionales aquellos miembros asociados que hayan participado en la última Asamblea de Miembros. Después de su participación en el evento, este miembro tiene la obligación de rendir cuentas financieras a la organización hospedera y de mostrar los resultados a la Asamblea de Miembros.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN

QUINTO: Para el logro de sus objetivos AveAgua cuenta con las siguientes instancias para la toma de decisiones: Asamblea de Miembros y Comité Coordinador.

CAPÍTULO III. DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS

SEXO: La Asamblea de Miembros es la instancia en la que se toman las decisiones relacionadas con el funcionamiento y las actividades de AveAgua. Podrán participar todos sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes con derecho a voto.

SÉPTIMO: La Asamblea de Miembros tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elegir las cinco organizaciones miembros que formarán el Comité Coordinador.
2. Designar de entre los integrantes del Comité Coordinador a las organizaciones que ejercerán la Presidencia y la Secretaría Técnica de AveAgua.
3. Aprobar el Plan de Trabajo anual.
4. Decidir quién será la organización hospedera.

OCTAVO: La Asamblea de Miembros sesionará una vez al año, a más tardar en el mes de septiembre con el fin de aprobar el Plan de Trabajo a entregar a GWP el 1 de octubre.

NOVENO: La convocatoria de la Asamblea de Miembros deberá indicar la fecha, la hora y el lugar. Se considerará que hay quórum para la Asamblea si están presentes la mitad más uno de los miembros, de no ser así, se hará una segunda convocatoria una hora después y se considerará válidamente constituida con los miembros presentes. La convocatoria se realizará con 5 días hábiles de anticipación por correo electrónico.

UNICO: Para determinar el quórum se considerarán a los miembros que han ratificado su membresía.

CAPÍTULO IV: DEL COMITÉ COORDINADOR

DÉCIMO: El Comité Coordinador estará formado por cinco organizaciones que sean miembros asociados de AveAgua, teniendo en cuenta un balance sectorial y geográfico en la representación de sus miembros. Las decisiones se tomarán por consenso.

DÉCIMO PRIMERO: Son atribuciones del Comité Coordinador:

1. Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo.
2. Promover la incorporación de nuevos miembros.
3. Trabajar pro activa y constructivamente en la identificación y apoyo de iniciativas orientadas a promover la gestión del agua desde una perspectiva multisectorial y multidisciplinaria.
4. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos sobre la GIRH entre los miembros.

5. Administrar los fondos que obtenga la Asociación para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto.

DÉCIMO SEGUNDO: El Comité Coordinador realizará al menos cuatro reuniones al año, que podrán ser presenciales o remotas y cuyo cronograma será acordado en la Asamblea de Miembros.

DÉCIMO TERCERO: Se considerará que hay quórum para la reunión si están presentes al menos tres de los cinco miembros del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Las reuniones del Comité Coordinador serán ampliadas, invitando a participar a todos los miembros de AveAgua.